



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

Ref. Exp.: 22/2025

ACTA NÚM. 8/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE NACIMIENTO (ALMERÍA) DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Herminia Uroz Iglesias

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Por el PSOE:

D. Juan José Galindo Sánchez

Dña. Tamara Ibáñez Mesa

Dña. Carmen María de la Cruz Galindo Ibáñez

D. Francisco Julián Delgado Alba

Por el Partido Popular:

SRA. SECRETARIA

Dña. Alejandra Gaitán Gil

En la Villa de Nacimiento (Almería), a las 19:30 horas del día 23 de diciembre de 2025 se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Herminia Uroz Iglesias, siendo Secretaria Dña. Alejandra Gaitán Gil, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y en los artículos 78.2 y 80 a 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

D. José Antonio Delgado Matarín y D. José Antonio Martínez Sánchez no asisten a la sesión.

El motivo de adelantar el pleno una semana radica en que pueda entrar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, dado que según comunicación recibida por la Excma. Diputación Provincial de Almería, el último día para remitir publicaciones que se realicen dentro del ejercicio 2025, es el 29 de diciembre antes de las 12:00 horas.

Con lo cual, cumpliendo con el plazo establecido por la ley, se convoca el presente pleno ordinario y se procede a debatir los siguientes puntos del orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21/10/2025.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa toma la palabra y pregunta si hay observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 21 de octubre de 2025.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitán Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 1/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

No produciéndose apreciación alguna, el borrador del Acta de pleno de fecha 21/10/2025 es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Alcaldesa y somete al Pleno la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha | Observaciones |
|---|------------|---|
| Solicitud de asistencia en la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nacimiento al Servicio de Asesoramiento en materia de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Almería | 13/02/2024 | |
| Decreto de Organización núm. 33/2024 | 22/02/2024 | Se designan cuales son las tareas desempeñadas en cada una de las plazas existentes |
| Organigrama | 22/02/2024 | |
| Acta de la Comisión de Trabajo para la realización de la RPT del Ayuntamiento de Nacimiento | 25/04/2024 | Se constituye la Comisión y se aprueban la normativa técnica y el cuestionario de recogida de información. |
| Acuerdo de pleno | 14/05/2024 | Se aprueban la normativa técnica y el cuestionario de recogida de información. |
| Acta de la Comisión de Trabajo para la realización de la RPT del Ayuntamiento de Nacimiento | 10/11/2025 | Se aprueban el Organigrama, el Catálogo de Funciones, la Valoración de Puestos, el Valor Punto, la Relación de Puestos de Trabajo y los efectos y modo de aplicación de la RPT. |
| Acta de la Mesa de Negociación para la | 25/11/2025 | Se aprueban el |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 2/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



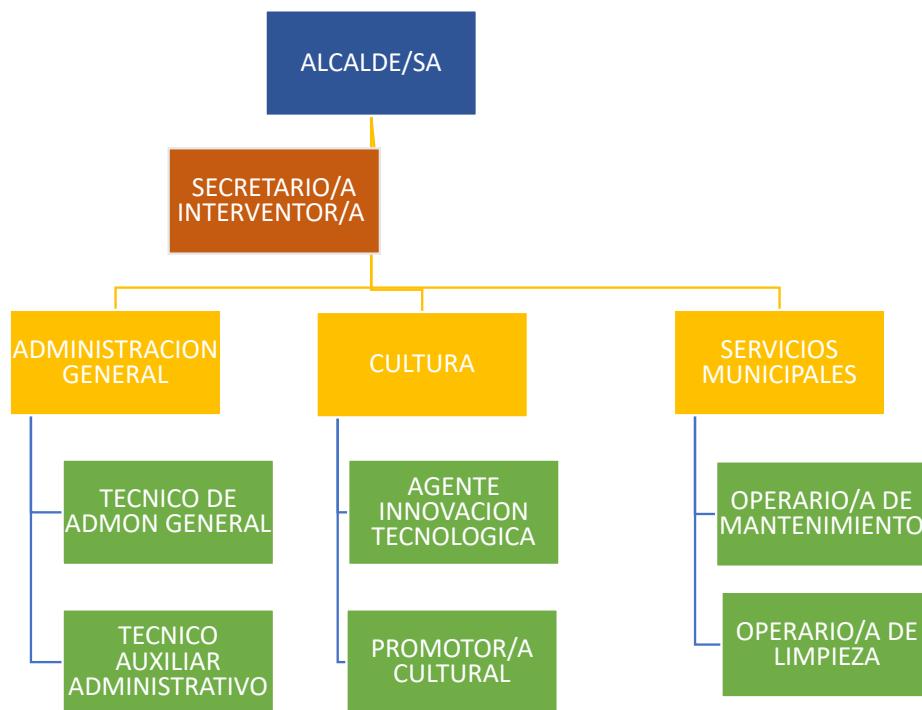


| | | |
|---|------------|--|
| aprobación de la RPT del Ayuntamiento de Nacimiento | | Organigrama, el Catálogo de Funciones, la Valoración de Puestos, el Valor Punto, la Relación de Puestos de Trabajo y los efectos y modo de aplicación de la RPT. |
| Informe jurídico | 03/12/2025 | Favorable |
| Informe de intervención | 03/12/2025 | Favorable |
| Informe propuesta | 03/12/2025 | Favorable |

Visto que de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento es el Pleno de la Corporación, se somete al mismo, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Organigrama y el Catálogo de Funciones del Ayuntamiento de Nacimiento:



| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 3/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

CATÁLOGO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| | Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:02 |
| Observaciones | | Página | 4/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

ADMINISTRACIÓN GENERAL

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| | Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:02 |
| Observaciones | | Página | 5/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

SECRETARIO- INTERVENTOR (GRUPO DE CLASIFICACIÓN A1)

Misión

Realizar funciones relacionadas con la acción administrativa del Ayuntamiento, a los que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, en base al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE 17/03/2018),

Funciones genéricas

Las recogidas en los siguientes Artículos del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo:

FE PÚBLICA Y EL ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO.

Artículo 3. Función pública de secretaría.

1. La función pública de secretaría integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
2. La función de fe pública comprende:
 - a) Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la misma, y la asistencia a éste en la realización de la correspondiente convocatoria.
 - b) Notificar las convocatorias de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma a todos los componentes del órgano colegiado, en el plazo legal o reglamentariamente establecido.
 - c) Custodiar, desde el momento de la convocatoria, la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla, facilitando la obtención de copias de la indicada documentación cuando le fuese solicitada por dichos miembros.
 - d) Asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en la letra a) y publicarla en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.

El acta se transcribirá por el Secretario en el Libro de Actas, cualquiera que sea su soporte o formato, en papel o electrónico, autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.

No obstante, en el supuesto de que el soporte sea electrónico, será preciso que se redacte en todo caso por el Secretario de la Corporación extracto en papel comprensivo de los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión; su indicación del carácter ordinario o extraordinario; los asistentes y los miembros que se hubieran excusado; así como el contenido de los acuerdos alcanzados, en su caso, y las opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes.

e) Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas.

Dicha trascipción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- f) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisarios, así como los antecedentes, libros y documentos de la Entidad Local.
- g) Remitir a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados en la normativa aplicable, copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisarios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales, sin perjuicio de la obligación que en este sentido incumbe al Alcalde o Presidente de la Entidad Local.
- h) Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan, así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable.
- i) Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.
- j) Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la Entidad Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emiténdose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso.
- k) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, el inventario de Bienes de la Entidad Local y, en su caso, el Registro de Convenios.
- l) La superior dirección de los archivos y registros de la Entidad Local.
3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:
- a) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.
- b) La emisión de informes previos siempre que un precepto legal o reglamentario así lo establezca.
- c) La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.
- d) En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos:
- 1.º Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local.
- 2.º Adopción de acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales, así como la resolución del expediente de investigación de la situación de los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste, a fin de determinar la titularidad de los mismos.
- 3.º Procedimientos de revisión de oficio de actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria.
- 4.º Resolución de recursos administrativos cuando por la naturaleza de los asuntos así se requiera, salvo cuando se interpongan en el seno de expedientes instruidos por infracción de ordenanzas Locales o de la normativa reguladora de tráfico y seguridad vial, o se trate de recursos contra actos de naturaleza tributaria.
- 5.º Cuando se formularen contra actos de la Entidad Local alguno de los requerimientos o impugnaciones previstos en los artículos 65 a 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.
- 7.º Aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.
- e) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a las que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión nueva sobre cuya legalidad pueda dudarse, podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.
- f) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren, en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





g) Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

h) Emitir informes cuando así se establezca en la legislación sectorial.

4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

FUNCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA Y FUNCIÓN DE CONTABILIDAD.

Artículo 4.

1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

a) La función interventora.

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

2. La función de contabilidad comprende:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

h) Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 8/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- i) Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.
- j) La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.
- k) La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

FUNCIONES DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN.

Artículo 5.

1. La función de tesorería comprende:

- a) La titularidad y dirección del órgano correspondiente de la Entidad Local.
- b) El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular:
- 1.º La formación de los planes, calendarios y presupuestos de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a los acuerdos adoptados por la Corporación, que incluirán información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- 2.º La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.
- 3.º La realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes.
- 4.º La suscripción de las actas de arqueo.
- c) La elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.
- d) La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad Local y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.
- e) La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería.

2. La función de gestión y recaudación comprende:

- a) La jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación.
- b) El impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación.
- c) La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores, agentes ejecutivos y jefes de unidades administrativas de recaudación, así como la entrega y recepción de valores a otros entes públicos colaboradores en la recaudación.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- d) Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y, en todo caso, resolver los recursos contra la misma y autorizar la subasta de bienes embargados.
e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad que procedan en la gestión recaudatoria.

Funciones específicas

- Gestionar los procedimientos derivados de la aplicación de la Administración Electrónica.
- Rendición de cuentas al Ministerio de Hacienda y Función Pública dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril (LOEPSF)
- Dar cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en lo afectado por ésta.
- Cumplir con la normativa, procedimientos y protocolos de la Administración, en relación a sus competencias.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO DE PERSONAL A1)

Misión

Asesorar, colaborar, resolver e informar en materia económico financiera, presupuestaria, contable, mercantil, y fiscal, de acuerdo a las indicaciones del superior jerárquico y las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Funciones Genéricas

- Las Propias de su titulación.
- Gestionar, estudiar y hacer propuestas de carácter administrativo.
- Dirigir en la instrucción de expedientes, elaborar informes, requerimientos, citaciones, notificaciones, dictámenes y propuestas de resolución.
- Asumir la secretaría de expedientes disciplinarios.
- Substanciación e informe de los recursos de reposición, de alzada, revisión de resoluciones.
- Preparar toda clase de actos administrativos y los actos y negocios jurídicos.
- Realizar propuestas de racionalización de sistemas de trabajo, simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.
- Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a los superiores en relación a los sistemas y procesos de trabajo en la dependencia en la que presta servicio.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.
- Cumplir con la normativa, procedimientos y protocolos de la Administración, en relación a sus competencias.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Funciones Específicas

- Gestionar el padrón de Habitantes, realizando las altas, bajas y modificaciones a petición de los interesados o de oficio.
- Solicitud, seguimiento y justificación de subvenciones otorgadas al Ayuntamiento.
- Elaborar y remitir la documentación requerida a las diversas Administraciones Públicas.
- Apoyo a la Secretaría en la tramitación de expedientes, redacción y notificaciones de acuerdos y resoluciones de alcaldía.
- Elaborar y tramitar el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento y de su Liquidación anual.
- Elaborar presupuestos, modificaciones presupuestarias, consolidación y reestructuración presupuestaria.
- Realizar el cierre y regularización de la contabilidad del Ayuntamiento, así como obtener la liquidación y cuenta general correspondientes, y en determinados casos consolidaciones.
- Asesorar y atender las consultas en materia económico financiera.
- Gestionar y tramitar los diversos impuestos municipales, su domiciliación, fraccionamiento y cobro de recibos de los distintos servicios municipales.
- Gestión de Altas, bajas, incidencias y permisos del personal del Ayuntamiento.
- Gestión y abono de pagos de nóminas, seguros sociales, facturas, modelos de IRPF, modelos de IVA y su posterior contabilización.
- Gestionar los impuestos derivados de la gestión de personal con otras Administraciones (seguridad social, hacienda...)
- Gestionar los permisos por vacaciones, asuntos propios, compensación por horas, y otros permisos del personal del Ayuntamiento.
- Gestionar y comunicar de las contrataciones al Servicio de Empleo.
- Gestión de trámites del personal de subvenciones de las distintas administraciones y su posterior justificación.
- Gestión del personal del Plan de Formación de Empleo Agrario: comunicaciones de altas y finalización, ofertas, obras realizadas...
- Gestión del Registro Civil.
- Secretario de Juzgado de Paz.
- Petición y descarga de la Firma electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO DE PERSONAL C2/ C1)

Misión

Realizar distintos tipos de trámites burocráticos y atender al público, de acuerdo a la legislación vigente y las órdenes del superior jerárquico, para agilizar y facilitar a los ciudadanos, el acceso a los recursos disponibles y a la información.

Funciones genéricas

- Realizar actividades administrativas, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes con alternativas, más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes.
- Archivar, registrar y catalogar expedientes o documentos de la dependencia.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| | Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:02 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- Colaborar en la información y seguimiento del trámite administrativo del expediente incorporando los documentos que van llegando a la Unidad.
- Informar y atender al público sobre temas de la dependencia, marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior.
- Realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Ordenar, numerar y encuadrinar expedientes, formulación de índices, control y distribución de material.
- Realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.).
- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio.
- Atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.
 - Cumplir con la normativa, procedimientos y protocolos de la Administración, en relación a sus competencias.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Funciones Específicas

- Tramitación y archivo de la documentación de la Unidad.
- Gestión de consultas catastrales.
- Consulta gestión y emisión de recibos de impuestos y tasas municipales, y atención al público sobre esta materia.
- Apoyo a los trabajadores sociales con las citaciones de los usuarios.
- Colaborar en el seguimiento, control y justificación de subvenciones de las distintas administraciones.
- Mantenimiento de la WEB, correo electrónico y redes sociales del Ayuntamiento.
- Participar en las jornadas de formación especializadas que se convoquen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.
- Atención al público en las gestiones con otras Administraciones: SAE, bono social, IMSERSO, Desempleo, IVM....
- Organizar, coordinar, y desarrollar las actividades y programas deportivos y culturales del municipio.
- Tramitación de Autorizaciones y Servicios especializados para Fiestas y otros eventos.
- Preparación de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de actividades deportivas y festivas del municipio.
- Realizar programa, reportajes fotográficos y visuales de las actividades culturales y su posterior difusión.
- Realizar la cartelería del Ayuntamiento con motivo de los diversos eventos y fiestas municipales.
- Asesoramiento a las asociaciones municipales.
- Gestión de solicitudes de quema agrícola.
- Colaboración con la lectura de contadores.
- Pedido de material para todas las áreas

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (GRUPO DE CLASIFICACIÓN C1)

Misión

Desarrollar y ejecutar en el ámbito del municipio, las iniciativas relacionadas con potenciar el entorno digital y apoyo administrativo en las gestiones que se le asignen.

Funciones genéricas.

- Ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía (individuo/as y asociaciones ciudadanas) del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.
- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.
- Establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a los/as ciudadano/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.
- Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.
- Captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.
- Fomento de la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas, ...).
- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.
- Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.
- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Estratégico de Guadalinfo, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en su Centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos, contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del Centro, diseño de los grupos de usuario/as, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.
- Cumplir con la normativa, procedimientos y protocolos de la Administración, en relación a sus competencias.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Funciones Específicas

- Informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro, así como los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos.
- Permitir el libre acceso en determinadas horas, desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole que repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes del municipio, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Ayudar a conectar a usuario/as y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de colaboración y comunidades de interés en la red. Deberán atender de forma personalizada a lo/as usuario/as, realizando el apoyo y el seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las TICs como algo fácil, ameno y provechoso para su vida diaria.
- Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario/a (edad, sexo, ocupación, perfil, etc.) con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos.
- Cuidar del cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del Centro.
- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.
- Realización de reportajes fotográficos, digitales y de video de las actividades que se realicen.
- Cumplir con las obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del Centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resultados a través de la elaboración de las distintas Memorias de Actividades según se establezca por parte del Consorcio “Fernando de los Ríos”.
- Instalación y supervisión del funcionamiento de los equipos informáticos, impresoras u otros análogos y su software.
- Resolución de incidencias de hardware y software de los usuarios del Centro Guadalinfo y del personal del Ayuntamiento.
- Gestión y Mantenimiento de los Servicios digitales del Ayuntamiento: páginas web, redes sociales, app móvil...

PROMOTOR/A CULTURAL (GRUPO DE CLASIFICACION E/C2)

Misión

Materializar todos los trabajos que se le encarguen relacionados con los temas culturales del municipio, colaborando y coordinándose con los demás dependencias.

Funciones genéricas

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado Firmado | 29/12/2025 09:27:52 29/12/2025 09:27:02 |
| Observaciones | | Página | 14/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

- Informar y atender al público sobre temas de la dependencia, marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior.
- Realizar tareas específicas en coordinación con otros colaboradores de la misma o distinta dependencia.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- Utilizar todos los medios de comunicación que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio.
- Atender y realizar llamadas telefónicas para resolver aspectos de su competencia.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.
- Cumplir con la normativa, procedimientos y protocolos de la Administración, en relación a sus competencias.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Funciones específicas

- Participar en las jornadas de formación especializadas que se convoquen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.
- Realizar informes y la memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Ofertar los eventos culturales, deportivos y festivos del municipio, según las necesidades de los colectivos a los que van dirigidos.
- Atención a usuarios, en la difusión de información de interés y noticias y eventos culturales.
- Apertura, cierre. Limpieza y mantenimiento de las instalaciones donde se desarrollan los eventos culturales.
- Supervisar el desarrollo de los talleres y eventos culturales que se desarrolla en las dependencias municipales.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

SERVICIOS OPERATIVOS

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| | Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:02 |
| Observaciones | | Página | 16/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO (GRUPO DE CLASIFICACIÓN E/C2)

Misión

Mantener las instalaciones de la corporación de acuerdo con los partes de trabajo para que éstas se mantenga en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Funciones genéricas

- Ejecuta con suficiencia, habilidad y destreza las operaciones de su actividad, alcanzando los rendimientos habituales, y empleando la maquinaria, utensilios y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad media en su profesión
- Estas operaciones requieren en muchos casos un grado mínimo de dominio en el oficio o servicio, y precisan de un ajuste o nivel de acabado bueno, debiéndose realizar con supervisión de superior.
- Puntualmente, podrá asumir la función de Encargado de Mantenimiento, las tareas habituales del mismo, excepto en los casos en los que se requiera una excepcional suficiencia, o sea, una operación no habitual.
- Realiza operaciones auxiliares y/o complementarias de otros oficios, que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades.
- Controla y mantiene los materiales, maquinaria, herramientas a su cargo.
- Controla y resuelve las incidencias que se producen en su trabajo.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.
- Cumplir con la normativa, procedimientos y protocolos de la Administración, en relación a sus competencias.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Funciones Específicas

- Manejo de cargas.
- Mantenimiento de jardines, arbolado y riego.
- Mantenimiento de las instalaciones interiores de todas las dependencias municipales.
- Limpieza viaria en zonas de ejecución de obras.
- Controlar la correcta señalización en la ejecución de la obra para prevenir el riesgo de posibles accidentes de circulación.
- Realizar Reparaciones y Limpieza de Caminos y vías públicas.
- Limpieza viaria de zonas peatonales y plazas.
- Realizar el mantenimiento de la Red de abastecimiento de Aguas.
- Lectura de los contadores de Agua.
- Realizar reparaciones de electricidad y fontanería de los edificios públicos.
- Revisar y reparar las redes exteriores, las llaves de paso, tomas de agua, contadores y válvulas.
- Localizar averías y/o fugas en la red de abastecimiento y Saneamiento.
- Limpieza de depósitos, tuberías, alcantarillado...
- Atender averías y emergencias en dependencias y suministros municipales.
- Reparto de material en los distintos trabajos que se llevan a cabo en el municipio.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

- Coordinación de trabajos y reparto del material al personal a su cargo en obras del PFEA.
- Colaborar en la preparación de los eventos deportivos, culturales y festivos del municipio.
- Recogida de residuos sólidos, y restos vegetales y animales.

OPERARIO/A DE LIMPIEZA (GRUPO DE CLASIFICACION E)

Misión

Asumir la responsabilidad del estado de limpieza y mantener en buen orden el interior de edificios públicos, oficinas, y en general las dependencias municipales.

Funciones genéricas

- Limpieza de la casa consistorial, oficinas anejas e instalaciones municipales, como el colegio público, el consultorio médico, centro Guadalinfo, escuela de adultos, tanatorio y cualquier otra en la que sea necesario.
- Usar los equipos de protección individual.
- Responsabilizarse del material.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.
- Cumplir con la normativa, procedimientos y protocolos de la Administración, en relación a sus competencias.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Funciones Específicas

- Barrido, fregado y encerado de suelos.
- Limpieza de papeleras y ceniceros.
- Limpieza de mobiliario y enseres.
- Limpieza de los cuartos de baño y servicios.
- Limpieza de cristales.
- Limpieza de persianas.
- Solicitud de útiles y productos de limpieza.
- Depósito de productos en los lugares que se le indiquen para su recogida por el servicio pertinente.
- Colaborar en el ahorro energético apagando luces, cerrando grifos de agua, ventanas, etc., y dando avisos de las averías detectadas.

SEGUNDO. Aprobar el Valor Punto y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nacimiento.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

Noviembre de 2025

| ÁREA | DOT | AD | AC C | GR | NIVEL | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | P. ESPECIF | P. DESTINO |
|----------------------------------|------|----|---------|-------|-------|----|----------|------|------|----|--------|------|------|------|------|----|----|--------|--------|---------------|---------------|
| ÁREA DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARIO/A INTERVENTOR/A | 1 | F | CG | A1 | 27 | A5 | B4/ 5 | C4/5 | D2/3 | E5 | F | G1/2 | H1/2 | I1 | J1 | K2 | L2 | M 3 | N 3 | 1540,6 | 1162,5 |
| TÉCNICO/A ADMON GENERAL | 1 | F | CG | A1 | 25 | A5 | B4 | C4/5 | D2 | E4 | F 4 | G1/2 | H1/2 | I1 | J1 | K2 | L2 | M 3 | N 3 | 1353,1 | 975 |
| TÉCNICO/A AUXILIAR ADTVO | 1 | F | CG | C2/C1 | 18/19 | A3 | B3/ 4 | C3/4 | D1 | E3 | F 3 | G1/2 | H1/2 | I1 | J1 | K1 | L2 | M 3 | N 3 | 853,1 | 550 |
| AREA DE CULTURA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA | 1 | F | CG | C1 | 19 | A3 | B4 | C3 | D1 | E2 | F 3 | G1/2 | H1/2 | I1 | J2/3 | K1 | L2 | M 2 | N 3 | 840,6 | 500 |
| PROMOTOR CULTURAL | 1 | L | CG | E/C2 | 14/18 | A3 | B2/ 3 | C3 | D1 | E2 | F 2 | G2 | H2 | I1/2 | J2/3 | K2 | L2 | M 2 | N 3 | 819,8 | 437,5 |
| AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OPERARIO DE MANTENIMIENTO | 1 | L | CG | E/C2 | 14/17 | A2 | B3 | C3 | D1/2 | E2 | F 2 | G3/4 | H3/4 | I3 | J1 | K1 | L2 | M 2 | N 2 | 819,63 | 362,5 |
| OPERARIO/A DE LIMPIEZA | 1 | L | CG | E | 14 | A2 | B2 | C2 | D1 | E2 | F 2 | G2/3 | H3 | I1 | J1 | K1 | L2 | M 2 | N 2 | 603,03 | 300 |
| Valor punto | 0,79 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

| AREA ADMÓN | DOT | AD | ACC | GR | NIVEL | C. ESPECIFICO |
|--------------------------------------|-----|----|-----|-------|-------|---------------|
| ADMINISTRACIÓN | | | | | | |
| SECRETARIO/A INTERVENTOR | 1 | F | CG | A1 | 27 | 1217,07 |
| TÉCNICO ADMON GENERAL | 1 | F | CG | A1 | 25 | 1147,95 |
| TÉCNICO/A AUXILIAR ADTVO | 1 | F | CG | C2/C1 | 18/19 | 673,95 |
| AREA DE CULTURA | | | | | | |
| AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLOGICA | 1 | F | CG | C1 | 19 | 664,07 |
| PROMOTOR CULTURAL | 1 | L | CG | E/C2 | 14/18 | 647,64 |
| AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES | | | | | | |
| OPERARIO DE MANTENIMIENTO | 1 | L | CG | E/C2 | 14/17 | 647,51 |
| OPERARIO DE LIMPIEZA | 1 | L | CG | E | 14 | 476,39 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| | Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:02 |
| Observaciones | | Página | 19/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

TERCERO. Publicar íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

No produciéndose debate al respecto, el citado acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO DE 2026.

Interviene la Sra. Alcaldesa y somete al Pleno la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

Visto que se ha formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Nacimiento para el ejercicio 2026, así como toda la documentación que debe de acompañarle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y vistos los Informes de Secretaría Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | |
|---|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 688.178,30 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 638.178,30 € |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 305.427,37 € |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 294.500,00 € |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 38.250,93 € |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 29/12/2025 09:27:02 |
| Observaciones | | Página | 20/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

| | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 50.000,00 € |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 50.000,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| | TOTAL: 688.178,30 € |

| ESTADO DE INGRESOS | |
|--|----------------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 688.178,30 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 643.178,30 € |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 240.245,93 € |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 9.700,00 € |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 67.600,00 € |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 312.632,37 € |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 13.000,00 € |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 45.000,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| | TOTAL: 688.178,30 € |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 21/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

No produciéndose debate al respecto, el citado acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR A DIPUTACIÓN A ESTUDIAR UN PLAN PROVINCIAL DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

La Sra. Alcaldesa toma de nuevo la palabra y somete al Pleno la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos en España, teniendo su reflejo también en la provincia de Almería. Según los últimos datos disponibles, el precio medio del alquiler ha experimentado un incremento sostenido durante los últimos años, situándose muy por encima de la capacidad adquisitiva de buena parte de la población, especialmente de la juventud y de las familias con menores ingresos. A esta realidad se suma la falta de un parque público de vivienda suficiente que pueda ofrecer alternativas a las personas en situación de vulnerabilidad o a los jóvenes que buscan emanciparse.

En la actualidad, la oferta de vivienda pública en la provincia de Almería es extremadamente reducida y está muy lejos de cubrir la demanda existente. Los datos oficiales reflejan que apenas existen promociones de vivienda protegida en marcha y que el parque público disponible es residual en comparación con el tamaño de la población provincial.

La situación es especialmente grave para la juventud almeriense. El precio medio de la vivienda en propiedad o en alquiler obliga a destinar un porcentaje muy elevado de sus ingresos al pago de vivienda, muy por encima de las recomendaciones de los organismos internacionales, que establecen que no debería superar el 30% de los ingresos del hogar.

Ante esta situación, resulta imprescindible que la Diputación Provincial de Almería asuma un papel activo en el diseño de políticas de vivienda, complementando la acción de otras administraciones y respondiendo a las necesidades de la ciudadanía. La creación de un Plan Provincial de Incentivo a la Construcción de Vivienda Pública no solo permitiría aumentar la oferta

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

disponible, sino que también supondría una inversión social y económica de gran relevancia para la provincia, generando empleo, fijando población y garantizando un derecho fundamental como es el acceso a la vivienda.

Otras Diputaciones andaluzas, como la sevillana, ya se han lanzado a atajar el problema provincial de vivienda, poniendo en marcha un plan con una financiación plurianual de 100 millones que pretende que en municipios pequeños y medianos, donde habitualmente es más complicado que se pongan en marcha promociones de vivienda protegida, se inicien proyectos de construcción de VPO o bien se rehabiliten edificios para su uso como viviendas protegidas estableciendo límites al precio final de venta o alquiler.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Nacimiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar a la Diputación Provincial de Almería a estudiar un Plan Provincial de Incentivo a la Construcción de Vivienda Pública, que contemple medidas de incentivo para que los municipios pequeños medianos de nuestra provincia inicien proyectos para la promoción, adquisición y puesta a disposición de viviendas destinadas al alquiler asequible y social, con especial atención a jóvenes y colectivos en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Dotar dicho Plan con financiación propia de la Diputación, garantizando una programación plurianual de inversiones que permita su ejecución efectiva y sostenida en el tiempo.

TERCERO. Solicitar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España su implicación y apoyo financiero en la ejecución del Plan Provincial de Vivienda Pública, con el fin de complementar los recursos propios que la Diputación movilice en este plan.

No produciéndose debate al respecto, el citado acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 29/12/2025 09:27:02 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa toma de nuevo la palabra y somete al Pleno la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

El 25 de noviembre es un día que nos atraviesa como sociedad, con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género. Una fecha de memoria, de denuncia y de compromiso. Una jornada para recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de la violencia machista, para acompañar a las supervivientes y a sus familias. Y un día de determinación colectiva para renovar el compromiso de nuestro país con una vida libre de violencia para todas las mujeres y niñas.

La Violencia de Género es la expresión más extrema de una desigualdad histórica. Es una violación de derechos humanos, un ataque directo a los valores democráticos y a la dignidad de las mujeres, por el mero hecho de serlo. Se trata de una violencia estructural dirigida hacia las mujeres por el mero hecho de serlo. No es un fenómeno aislado. Es un problema de Estado y combatirlo no es solo una responsabilidad política, sino un imperativo ético.

Este año conmemoramos además un gran hito, la **renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, aprobado el pasado mes de febrero en el Congreso de los Diputados con el respaldo mayoritario de los grupos parlamentarios. Este nuevo acuerdo amplía el número de medidas de 290 a 462, incorporando nuevas formas de violencia como la **violencia económica**, la **violencia digital** o la **violencia vicaria**, con una dotación presupuestaria reforzada de **1.500 millones de euros** para los próximos cinco años.

En coherencia con ese Pacto de Estado aprobado, el pasado mes de septiembre el **Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria**, que por primera vez en Europa tipifica esta forma de violencia como delito autónomo en el Código Penal.

La violencia vicaria es la forma más cruel de violencia machista. Ataca a las mujeres donde más duele, a través de sus hijas e hijos. Es una violencia extrema que el Estado tiene el deber de prevenir, de sancionar y de reparar. En la actualidad más de 1400 menores están en riesgo según Viogén (Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género). Legislar sobre este tipo de violencia era un clamor social y lo que buscamos es visibilizar, reconocer, prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia. Con ello, España se vuelve a situar a la vanguardia en políticas de defensa de los derechos elementales de las mujeres.

Consideramos que es de vital importancia continuar trabajando para que de forma urgente se apruebe la ley de violencia vicaria, para seguir reforzando la atención integral a las víctimas, para aumentar la formación especializada de todos los profesionales implicados, y en definitiva, para que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se cumpla y se implemente de forma efectiva.

Hoy, como cada 25 de noviembre, nos sumamos a la llamada global impulsada por Naciones Unidas y reafirmamos nuestro compromiso con la prevención, atención y reparación de la violencia machista. **No daremos ni un paso atrás** en esta lucha. Porque es posible —y es nuestra responsabilidad— acabar con la violencia contra las mujeres. Y además, instamos a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para que se unan a esta causa.

Los ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.
2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
3. Nos comprometemos a impulsar, dentro de nuestras competencias, todas las acciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado este año 2025
4. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

No produciéndose debate al respecto, el citado acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE ANDALUCÍA.

La Sra. Alcaldesa toma de nuevo la palabra y somete al Pleno la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Andaluz de Teleasistencia comienza su andadura en enero de 2002 como un recurso de atención personalizada a las personas mayores mediante la aplicación de las nuevas tecnologías las 24 horas del día y los 365 días del año, para en su caso movilizar los recursos necesarios ante situaciones de emergencia, y por tanto mejorar la calidad de vida de las personas mayores y dependientes a la vez que les proporciona poder disfrutar de una mayor autonomía y seguridad, así como la permanencia en su propio domicilio.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia fue el primer y único servicio de teleasistencia de gestión directa y pública por una Comunidad Autónoma y el mayor de Europa, siendo uno de los servicios pioneros a nivel social como tecnológico y que lleva funcionando ya más de 20 años.

A lo largo de estos años fue mejorando su atención y ha ido incorporando información sobre el estado de salud de las personas usuarias, sus domicilios o su actividad diaria y siendo utilizada en campañas de vacunación de la gripe o de prevención ante olas de calor, entre otras.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 25/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

Son 275.838 las personas usuarias de este servicio cuyo perfil medio es de personas vulnerables, con edad avanzada que en el 60% de los casos viven solas y que necesitan no solamente de cuidados y seguimiento individualizado sino una especial atención que ha quedado más que superada por la pandemia del covid-19.

En los últimos años se ha aumentado los servicios atendidos, pero casi con la misma plantilla, (525 en total distribuidos entre los centros de Sevilla y Málaga, donde en este último prestan servicio 226 trabajadores) así se ha asumido la atención del Teléfono de Violencia Intrafamiliar, Teléfono de la Discapacidad o de la Infancia, lo que ha hecho que se aumente el número de llamadas, de atenciones y que suponga un incremento de los tiempos de espera para la respuesta de las llamadas.

Este verano se ha vuelto a denunciar su colapso en el Centro de Teleasistencia de Málaga:

- Esperas medias de veinte minutos para ser atendido por el operador del servicio de teleasistencia.

- Cuellos de botella de hasta 130 llamadas en espera a la vez para contactar con el servicio tras pulsar el botón rojo.

- Demora media de más de medio año para instalar el servicio en el domicilio de usuarios. Hay lista de espera desde noviembre de 2024 y cuando los instaladores llegan a la vivienda lo hacen porque los demandantes han puesto una o varias reclamaciones.

- Esto da como resultado una situación, prácticamente de colapso.

Y es que los picos para tiempos de espera para atender las llamadas pueden llegar a los 20 minutos y en ningún caso los operadores conocen la gravedad de las que están aguardando.

La situación es tal que las llamadas en espera colapsan la centralita, ocupan todas las líneas y si, por ejemplo, en algunos casos una llamada requiere aviso a la ambulancia son los trabajadores los que tienen que llamarlas a través de sus teléfonos móviles personales.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

Por otro lado, se han dejado de realizar llamadas de control a las personas mayores; si antes desde este servicio se ponían en contacto cada dos meses con los usuarios para saber su estado ahora lo hacen cada año y han dejado de felicitar a los mayores por su cumpleaños y su santo cuando, en ocasiones, era la única llamada que recibía el usuario.

A este se une la demora media de más de medio año para instalar el servicio en el domicilio de usuarios. Hay lista de espera desde noviembre de 2024 y cuando los instaladores llegan a la vivienda lo hacen porque los demandantes han puesto una o varias reclamaciones.

Esta situación no puede permitirse y exigimos atender estas demandas, reforzar el servicio de teleasistencia de Andalucía y devolver su prestigio de eficacia y buen servicio a los mayores y dependientes andaluces del que siempre ha gozado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver los problemas en el funcionamiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia atendiendo las demandas y reivindicaciones de los usuarios y profesionales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar el Servicio Andaluz de Teleasistencia de las plazas de personal necesarias así como a cubrir las vacantes existentes para completar la plantilla de dicho servicio.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de los recursos económicos y materiales necesarios al Servicio Andaluz de Teleasistencia para agilizar las instalaciones de equipos en los domicilios que lo solicitan y garantizar la atención a los usuarios.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar todos los servicios de atención y seguimiento que se han venido prestando a los usuarios para devolver su prestigio y confianza en el mismo.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 27/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

No produciéndose debate al respecto, el citado acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ANDALUCÍA.

La Sra. Alcaldesa toma de nuevo la palabra y somete al Pleno la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) constituye uno de los pilares básicos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), regulado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se trata del recurso más demandado por las personas beneficiarias, pues garantiza su permanencia en el entorno habitual, favoreciendo la seguridad, la autonomía y un modelo de cuidados más humano y sostenible.

A 31 de agosto de 2025, un total de 43.393 personas en Andalucía permanecen sin prestación reconocida, con una demora media de 565 días desde la solicitud, lo que representa un 4,18% de la población. Este retraso afecta de forma desigual a mujeres (el 61,9% de las solicitudes) y mayores de 80 años (47,3%), colectivos especialmente vulnerables.

En Andalucía, el SAD atiende a más de 138.000 personas, representando casi el 37% de las prestaciones del sistema de dependencia. Su desarrollo ha generado más de 35.000 empleos, en su inmensa mayoría ocupados por mujeres y con especial relevancia en el ámbito rural, lo que contribuye a la cohesión social y territorial.

Sin embargo, las auxiliares de ayuda a domicilio siguen soportando condiciones laborales precarias: contratos parciales y temporales, salarios bajos, jornadas partidas, insuficiente reconocimiento profesional y exposición a riesgos físicos y emocionales.

Aunque el Parlamento Andaluz reconoció en 2020 su carácter sociosanitario, este reconocimiento aún no se ha traducido en mejoras normativas efectivas ni en igualdad respecto a otros colectivos del sector.

El I Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio de Andalucía (2023-2027), ha supuesto avances en permisos, licencias y salarios, pero en muchos municipios persisten incumplimientos graves: retrasos en nóminas, formación fuera de jornada, ausencia de EPIs, vulneración de la desconexión digital o rotación excesiva del personal. A ello se suma la ausencia de un régimen de jubilación anticipada, pese a la penosidad demostrada del trabajo y la elevada incidencia de lesiones musculoesqueléticas y enfermedades laborales.

La Orden de 27 de julio de 2023 y su modificación por el Decreto de Simplificación Administrativa de 2024 han introducido cambios en la regulación del servicio, incorporando la figura de la coordinación y nuevos requisitos de acreditación para entidades prestadoras. La Junta de Andalucía ha aprobado recientemente el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, de simplificación administrativa, y la Orden de 28 de agosto de 2025, que introducen supuestos de tramitación preferente en la dependencia. Ambos textos han sido presentados como instrumentos para agilizar los procedimientos y acercar los plazos de resolución a los 180 días establecidos legalmente. Sin embargo, en la práctica, estos cambios se han limitado a reducir trámites y unificar visitas domiciliarias, sin establecer mecanismos efectivos que garanticen el cumplimiento real de los plazos ni sanciones por su incumplimiento. Los datos recientes muestran que la demora media en Andalucía

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

superá los 565 días, más del triple del plazo legal, lo que evidencia que las medidas adoptadas resultan insuficientes y meramente declarativas, sin ofrecer una solución efectiva a las personas dependientes y a sus familias, que continúan soportando una espera inasumible.

No obstante, sigue pendiente la aprobación de un verdadero Estatuto Andaluz de las Trabajadoras del SAD, que garantice derechos homogéneos y dignifique esta profesión esencial. Sus condiciones laborales continúan alejadas de la responsabilidad que asumen: elevada temporalidad, contratos precarios, jornadas partidas, falta de reconocimiento profesional, exposición a riesgos físicos y emocionales, así como una inestabilidad que repercute directamente en la calidad del servicio.

El modelo andaluz sigue apoyándose mayoritariamente en la externalización del servicio a empresas privadas, en muchos casos con ánimo de lucro. Ello ha provocado que los criterios económicos prevalezcan sobre la calidad asistencial, favoreciendo la rotación, la sobrecarga de trabajo y la pérdida de continuidad en la atención a las personas usuarias.

A esto se añade la insuficiencia de inspección y control por parte de la Junta de Andalucía: no existen informes públicos periódicos ni sanciones ejemplarizantes frente a las entidades incumplidoras, lo que perpetúa la vulneración de derechos laborales.

Finalmente, subsiste un déficit estructural: la ausencia de un régimen de jubilación anticipada específico para las trabajadoras del SAD, a pesar de la penosidad y exigencia física de sus funciones, la elevada incidencia de enfermedades musculoesqueléticas y el desgaste emocional que sufren. El Real Decreto 1698/2011 contempla la posibilidad de reconocer actividades de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa o insalubre, pero las auxiliares del SAD aún no han sido incluidas.

En consecuencia, el marco actual no garantiza la dignidad laboral, la igualdad de derechos ni la calidad asistencial. Estas carencias hacen imprescindible una reforma urgente de la normativa autonómica, el refuerzo del control público y la aprobación de un Estatuto Andaluz del SAD que asegure condiciones dignas, estables y equiparables a las de otros colectivos del ámbito sociosanitario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente

PROPIUESTA

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar, en el marco de la coordinación y supervisión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), que los ayuntamientos incluyan en sus contratos de gestión una cláusula que exija expresamente el cumplimiento del I Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio de Andalucía (2023-2027), salvo que otro convenio establezca condiciones más favorables, como condición esencial de ejecución, con mecanismos de control y sanción en caso de incumplimiento.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar la inspección autonómica del sector, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante actuaciones periódicas y aleatorias.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a regular el Registro Andaluz de Entidades Prestadoras de Ayuda a Domicilio como instrumento de control en la contratación pública, estableciendo un plan anual de inspección autonómica del servicio de Ayuda a Domicilio, con publicación de resultados y remisión al Parlamento, y habilitando un canal confidencial de denuncias, gestionado por la Consejería

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGExOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGExOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

competente, para las trabajadoras, con garantías de confidencialidad y respuesta administrativa en un plazo máximo de 30 días.

4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación urgente de la Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de incorporar, con el más amplio consenso posible con representantes sindicales, las siguientes medidas:

- a) Establecimiento de ratios mínimas obligatorias de coordinación - incluyendo coordinadoras, ayudantes de coordinación y auxiliares— en función del número de trabajadoras y de personas usuarias atendidas, garantizando así una supervisión adecuada, el apoyo técnico necesario y la calidad en la prestación del servicio.
- b) Garantizar la presentación del servicio mediante una carta de servicios entregada a la persona atendida y la exposición en el domicilio de una ficha de funciones claras y visibles, que delimita las tareas a realizar y evite cargas indebidas sobre las trabajadoras.
- c) Establecimiento de una duración mínima de los contratos de las trabajadoras y profesionales del servicio, evitando el uso abusivo de la contratación temporal y garantizando una mayor estabilidad en el empleo.
- d) Garantizar la formación continua y actualizada de las trabajadoras, de carácter presencial y en horario laboral, incluyendo la acreditación de la experiencia profesional mediante certificados de profesionalidad, así como el acceso a programas de reciclaje y especialización que mejoren su cualificación y promoción profesional.
- e) Establecimiento de una ratio mínima del 50% de trabajadoras a jornada completa en cada entidad prestadora del servicio, con el objetivo de evitar la precarización laboral y, en todo caso, promover que las trabajadoras puedan acceder a jornadas completas cuando así lo soliciten, facilitando la organización del servicio de manera compatible con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- f) Establecer que la prescripción de los servicios de ayuda a domicilio se realice, con carácter general, de lunes a viernes, garantizando en todo caso la atención en fines de semana y festivos cuando concurran necesidades asistenciales debidamente justificadas y reguladas mediante criterios claros y objetivos. Con ello se asegura, al mismo tiempo, la adecuada conciliación de la vida personal y familiar de las trabajadoras y la continuidad en la atención a las personas usuarias que lo requieran.
- g) Garantizar una tasa mínima de reposición de horas en los contratos, de manera que las suspensiones temporales, demoras o bajas de usuarios no se traduzcan automáticamente en reducciones de jornada y salarios de las trabajadoras. A tal efecto, podrán habilitarse bolsas de horas compensatorias que permitan reforzar servicios infradotados o atender situaciones de empeoramiento sobrevenido de personas usuarias, asegurando estabilidad laboral y continuidad en la atención.
- h) Establecimiento de una estructura clara y estable de coordinación, seguimiento y comunicación de incidencias, con protocolos definidos que garanticen la respuesta rápida, la trazabilidad de las incidencias y la participación de las trabajadoras en su resolución.
- i) Elaboración e implementación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico para el Servicio de Ayuda a Domicilio, que se apruebe y comunique a las trabajadoras con carácter previo al inicio de la prestación, incluyendo evaluación de riesgos ergonómicos, psicosociales y de seguridad, así como las medidas de protección y formación necesarias.

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar que ningún expediente supere los 180 días de espera, conforme a los plazos legales, y que las nuevas solicitudes se tramiten de forma prioritaria según grado, edad avanzada y vulnerabilidad.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

6. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar partidas presupuestarias suficientes para reducir en al menos un 50 % el número de personas en lista de espera en el plazo de 2 años, lo que equivale a dar cobertura a unas 20.000 personas más al año.

7.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para que, en el marco de la normativa que corresponda, se reconozca la actividad de las auxiliares de ayuda a domicilio como profesión de naturaleza penosa, habilitando la jubilación anticipada sin penalización.

No produciéndose debate al respecto, el citado acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA QUE ÉSTA TRAMITE LAS SOLICITUDES DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

La Sra. Alcaldesa toma de nuevo la palabra y somete al Pleno la siguiente propuesta que se transcribe literalmente como sigue:

Siendo necesario que el Ayuntamiento de Nacimiento pueda realizar solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados de las Administraciones Públicas o certificados AP.

Considerando que por razones de eficacia o cuando no sea posean los medios técnicos idóneos para su desempeño (art. 11.1 LRJSP 40/2015 de 1 de octubre), la necesidad anteriormente expuesta, podría satisfacerse a través de una encomienda de gestión por parte de este Ayuntamiento en la Excma. Diputación Provincial de Almería, siempre que entre sus competencias estén estas actividades.

Teniendo en cuenta que el artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Visto el Informe favorable de Secretaría de fecha 18/12/2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

ACUERDO

PRIMERO. Encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Almería, la gestión de la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados de las Administraciones Públicas o certificados AP.

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del modelo de acuerdo de encomienda de gestión, que queda redactado como sigue:

MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

R E U N I D O S

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,
De una parte _____ en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Almería, actuando en su nombre y representación.

Y, de otra parte, _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

Intervienen, asimismo, el Secretario/a del Ayuntamiento de _____ y el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería,_____, ambos actuando como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

E X P O N E N

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía. La Diputación Provincial de Almería se adhiere al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Addenda de adhesión de fecha 4 de octubre de 2004.

Segundo.- Dicho Convenio fue novado mediante sucesivas Addendas, en concreto la de 22 de julio de 2011 que permite a las Diputaciones Provinciales ejercer para los Ayuntamientos de su provincia el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de suspensión y revocación de los certificados electrónicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica, servidor seguro y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de las Administración Públicas” o “certificados AP”.

Tercero.- El 28 de diciembre de 2021 la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía firma un nuevo contrato de

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

servicio y suministro de certificación electrónica con la empresa FIRMAPROFESIONAL, S.A. como prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza.

Para seguir utilizando los servicios que ofrecía el Convenio que ahora ha finalizado, Diputación Provincial de Almería necesita aceptar el contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. que fue la empresa adjudicataria.

Mediante el Decreto nº 494/2022 del Sr. Presidente de 16 de marzo de 2022 se acepta el nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con FIRMAPROFESIONAL, S.A. y el correspondiente Anexo referente al Tratamiento de Datos Personales.

Cuarto.- En fecha 15 de diciembre de 2023, la Agencia Digital de Andalucía comunica, mediante email, la finalización del contrato con Firmaprofesional con fecha 27 de diciembre y la formalización de uno nuevo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.). En esa misma fecha se publican instrucciones en la web soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, contemplándose que las Entidades distintas de la Junta de Andalucía deben solicitar la adhesión al encargo realizado por la Junta a la FNMT-RCM para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Mediante el Decreto nº 22/2024 del Sr. Presidente de 4 de enero de 2024 se acepta el nuevo contrato de servicio y suministro de certificación electrónica con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.).

En el futuro la empresa podrá variar si la Junta de Andalucía elige otro prestador de servicios de certificación electrónica.

Quinto.- El Prestador Cualificado de Servicios Electrónicos de Confianza (QTSP - Qualified Trust Service Provider) deberá estar incluido en las Listas de Servicios de Confianza (TSL), tanto para el ámbito de España como para el ámbito de la Unión Europea, y sus servicios de certificación estarán sujetos a la supervisión por parte del organismo de control español. Estas listas se mantienen continuamente actualizadas y se pueden consultar en los sitios Web de los organismos reguladores establecidos en cada ámbito de actuación.

Asimismo deberá cumplir las exigencias legales en lo que se refiere al proceso de identificación de un firmante o titular del certificado (persona identificada por un certificado electrónico).

Estas exigencias vienen determinadas por la legislación vigente del sector, siendo las dos principales normas de aplicación las siguientes:

5. Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE (Reglamento eIDAS).
6. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Las condiciones técnicas bajo las cuales el Prestador Cualificado de Servicios Electrónicos de Confianza presta sus servicios estarán determinadas en los documentos que hayan sido previamente homologados por el organismo supervisor (sujeto a variaciones por razones de adaptación a la normativa o de imposición del supervisor).

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGExOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGExOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

Sexto.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Séptimo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistente técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados de las Administración Públicas o certificados AP.

Octavo.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula las encomiendas de gestión y establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de _____ a la Diputación Provincial de Almería, de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados de las Administraciones Públicas o certificados AP.

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente por la Red Provincial de conformidad con las condiciones establecidas en el Servicio de encomienda de gestión de certificados AP, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a quien preste en ese preciso momento los servicios de certificación electrónica para la Junta de Andalucía.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Novena - El presente Acuerdo quedará extinguido si la Junta de Andalucía deja de financiar los certificados objeto del mismo.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de

El/la Presidente/a de la
Diputación Provincial de
Almería.

TERCERO. Remitir certificado de este Acuerdo junto con el texto del convenio a la Excma. Diputación Provincial de Almería para su aceptación y firma.

CUARTO. Publicar el referido convenio y el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Facultar a la Alcaldesa para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este Acuerdo.

No produciéndose debate al respecto, el citado acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

9º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 130 DE 20/06/2025 HASTA LA 268 DE 18/12/2025.

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, sin que se produzca ninguna intervención al respecto.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

| FECHA | NÚMERO DE RESOLUCIÓN | ASUNTO |
|----------|----------------------|---|
| 20/06/25 | 130/2025 | Aprobación de remesa de facturas del mes de junio |
| 20/06/25 | 131/2025 | Orden de pago de facturas del mes de junio |
| 20/06/25 | 132/2025 | Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos de la Bolsa de Monitores de la Escuela de Verano de 2025 |
| 24/06/25 | 133/2025 | Contrato menor de servicios profesionales de asistencia jurídica al Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento, en el procedimiento abreviado 394/2023, acusación particular, que se está tramitando en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Almería, con los abogados Dña. Francisca Requena Yáñez (Nº de colegiada 2079) y D.. Joaquín Clares Guzmán (N.º de colegiado 3029), por importe de 2.178,00 € (IVA incluido). |
| 24/06/25 | 134/2025 | contrato menor de servicios de iluminación ornamental de las fiestas de verano de 2025, desde el 1 al 15 de agosto, con Ilumiluz S.L. con NIF B04427423, por importe de 3.484,80 € (IVA incluido). |
| 24/06/25 | 135/2025 | contrato menor de servicio de banda de música para las fiestas de verano de 2025 los días 9 y 10 de agosto con la Asociación Cultural Abyla con NIF G04125902 por importe de 2.100,00 € (exento de IVA). |
| 24/06/25 | 136/2025 | Contrato menor de adquisición de 5 auriculares de diadema para que pueda ser usado por los usuarios del Centro Guadalinfo con Amazon Business EU S.à.r.l, Sucursal en España (NIF ESW0264006H), por importe de 29,50 € (IVA incluido) |
| 24/06/25 | 137/2025 | Llamamiento de la Bolsa de 4 limpiadores en el mes de julio |
| 26/06/25 | 138/2025 | Aprobación provisional del orden de la bolsa de monitores de escuela de verano 2025 |
| 26/06/25 | 139/2025 | Aprobación nominas junio 2025 |
| 26/06/25 | 140/2025 | Orden de pago de nóminas de junio de 2025 |
| 30/06/25 | 141/2025 | Bajas del padron de habitantes por inscripción indebida de ABDERRAHMAN MEDKOURI, HBALLAK BOUSSELHAM y D. AZZ EDDINE KRAICH |
| 30/06/25 | 142/2025 | contrato menor de servicio de Plan de control de mosquitos (mosquito del nilo), Diagnóstico de situación y programa de actuación, con HISASUR CONSULTING DE PLAGAS S.L. B04230 HUÉRCAL DE ALMERÍA, ALMERÍA, por importe de 1.161,60 € (IVA incluido). |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 36/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

| | | |
|----------|----------|--|
| 01/07/25 | 143/2025 | Aprobación de las obras a ejecutar con cargo al PFEA "Actuaciones urbanas en Nacimiento 2025 Fase 1" |
| 07/07/25 | 144/2025 | Inicio de expediente de baja de oficio del padrón de habitantes en calle correo 22 |
| 02/07/25 | 145/2025 | ADO a Tribunal de Selección de Monitores de la Escuela de Verano de 2025 |
| 02/07/25 | 146/2025 | Pagos a a Tribunal de Selección de Monitores de la Escuela de Verano de 2025 |
| 02/07/25 | 147/2025 | contrato menor de suministro de material para las fiestas locales, con la empresa ALMERÍA FIESTA Y CARNAVAL S.L. con NIF B70912456 por importe de 884,51 € (IVA incluido). |
| 02/07/25 | 148/2025 | contrato menor de suministro de repuesto de tóner para impresora del Ayuntamiento con Ismael Cuadra López, NIF ***5154**, Papelería Librería Frama por importe de 541,65 € (IVA incluido). |
| 03/07/25 | 149/2025 | modificación de créditos 2/2025 de generación de créditos por ingresos |
| 03/07/25 | 150/2025 | Liquidación de plusvalía como consecuencia de compraventa sobre el inmueble sito en C/ Real 20 B (R.C. 1468932WG3016N0003JZL) del T.M. de Nacimiento, siendo sujeto pasivo Dña. M.ª del Carmen Fernández Fernández con NIF ***4790**. |
| 03/07/25 | 151/2025 | Aprobación del documento de gestión preventiva PFEA 2025 |
| 04/07/25 | 152/2025 | ADO trabajos Walter |
| 04/07/25 | 153/2025 | Pago a Walter por servicios prestados |
| 15/07/25 | 154/2025 | contrato menor de servicio de alquiler de plataforma articulada diesel 12m para la colocación de sombraje en la calle Carmen, con HUNE RENTAL S.L.U. con NIF B84736354 por importe de 450,00 € (IVA incluido). |
| 15/07/25 | 155/2025 | contrato menor mixto de suministro e instalación de vallado y complementos para pistas polideportivas con LOTO SPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.U., NIF B04776092, por importe de 1.476,00 € (IVA incluido). |
| 15/07/25 | 156/2025 | contrato menor de suministro de material para las fiestas de verano (camisetas, trofeos, placas, abanicos y sombreros) con PUBLISTAR EUROPA, S.L., NIF B04177549, por importe de 3.500,00 €. |
| 21/07/25 | 157/2025 | ADO y levantamiento de reparo de facturas julio |
| 21/07/25 | 158/2025 | Pago facturas julio |
| 29/07/25 | 159/2025 | Declaración de no sujeción a plusvalía de la compraventa sobre el inmueble sito en C/ Real 20 B (R.C. 1468932WG3016N0003JZL), como consecuencia de la inexistencia de incremento de valor |

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 37/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| | | |
|----------|----------|---|
| 30/07/25 | 160/2025 | Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por daños en vivienda sita en C/ Martínez Fresneda n.º 15 en septiembre de 2024. |
| 30/07/25 | 161/2025 | Levantamiento de reparo y aprobación de nóminas julio 2025 |
| 30/07/25 | 162/2025 | Orden de pago de nóminas de julio de 2025 |
| 01/08/25 | 163/2025 | Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de varias personas en Paraje Lentiscar |
| 01/08/25 | 164/2025 | Propuesta de contratacion de limpiadores en agosto |
| 01/08/25 | 165/2025 | Propuesta de contratacion de operario en agosto |
| 04/08/25 | 166/2025 | Alta del Paraje Acebuche en el Callejero Municipal |
| 06/08/25 | 167/2025 | Liquidación de plusvalía como consecuencia de compraventa sobre el inmueble sito en C/ Mezquita 1 (R.C. 1368512WG3016N0001LL) del T.M. de Nacimiento, siendo sujetos pasivos Dña. M.ª del Carmen Soriano Ojeda con NIF ***1151** y D. José Salvador Ojeda con NIF ***0161**. |
| 06/08/25 | 168/2025 | contrato menor del suministro de adornos para la navidad de 2025, con DECONATURE SLU con NIF B04637096, por importe de 1.452,00 € (IVA incluido). |
| 06/08/25 | 169/2025 | contrato menor de servicio de aseos del 8 al 10 de agosto, con GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS SL S.L. con NIF B04563169 por importe de 1633,50 € (IVA incluido). |
| 08/08/25 | 170/2025 | ADO remesa facturas agosto |
| 08/08/25 | 171/2025 | pago facturas remesa agosto |
| 08/08/25 | 172/2025 | contrato menor de obras "Mejora del entorno del edificio donde se ubica el Centro Médico y la Biblioteca Municipal del T.M. de Nacimiento" con la empresa, OBRASERV S.L. con NIF B04505772 por importe de 19.995,25 € (IVA incluido). |
| 11/08/25 | 173/2025 | Aprobación de la concesión de Ayuda económica familiar a Dña. Khalissa |
| 11/08/25 | 174/2025 | Pago de Ayuda económica familiar a Dña. Khalissa |
| 14/08/25 | 175/2025 | contrato menor de suministro de sobres con membrete del Ayuntamiento con Ismael Cuadra López, NIF ***5154** , Papelería Librería Frama por importe de 408,74 €. |
| 25/08/25 | 176/2025 | certificación administrativa del régimen aplicable a las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, relativa al almacén agrícola sito en C/ Calvario nº 4 (R.C. 1469216WG3016N0001JL) del T.M. de Nacimiento (Almería). |

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 38/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| | | |
|----------|----------|--|
| 25/08/25 | 177/2025 | licencia urbanística para legalización de sustitución de forjado y adaptación a la Normativa Urbanística de inmueble sito en C/ Calvario nº 4 (R.C. 1469216WG3016N0001JL), del T.M. de Nacimiento. |
| 25/08/25 | 178/2025 | Aprobación padrón de agua primer semestre 2025 |
| 27/08/25 | 179/2025 | modificación de créditos 3/2025 de generación de créditos por ingresos |
| 28/08/25 | 180/2025 | Aprobación de las nominas de agosto 2025 |
| 28/08/25 | 181/2025 | Orden de pago de las nóminas de agosto de 2025 |
| 28/08/25 | 182/2025 | Aprobación de segunda remesa de facturas del mes de agosto 2025 |
| 28/08/25 | 183/2025 | Orden de pago de segunda remesa de facturas del mes de agosto de 2025 |
| 29/08/25 | 184/2025 | modificación de créditos 4/2025 de transferencia de créditos que afectan a bajas de créditos de personal |
| 29/08/25 | 185/2025 | Aprobación de Ayuda de emergencia social a favor de D. Juan José Valverde Guil ***9114**. |
| 29/08/25 | 186/2025 | Orden de pago de Ayuda de emergencia social a favor de D. Juan José Valverde Guil ***9114**. |
| 29/08/25 | 187/2025 | Delegación de firma de Secretaría en el Técnico de Administración General desde el 15/09 hasta el 06/10/2025 (ambos incluidos) |
| 01/09/25 | 188/2025 | modificación de créditos 5/2025 de generación de créditos por ingresos |
| 01/09/25 | 189/2025 | contrato menor de suministro para el alquiler de carpas con aseos portátiles para las fiestas patronales de septiembre con GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS SL S.L. con NIF B04563169 por importe de 4.477,00 € (IVA incluido). |
| 01/09/25 | 190/2025 | contrato menor de servicios de actividades deportivas previstas para las fiestas patronales de septiembre, con José A. Uceda con NIF ***4075** por importe de 847,00 € (IVA incluido) |
| 01/09/25 | 191/2025 | contrato menor del servicio de autobús para traslado desde Nacimiento hasta las Cuevas de Sorbas y vuelta el día 14/09/2025, con MAÑAS PEREZ, S.L. con NIF B04237228, por importe de 385,00 € (IVA incluido). |
| 02/09/25 | 192/2025 | Procedimiento sancionador de tráfico por denuncia recibida de la Guardia Civil a María Teresa Castillo Plana |
| 02/09/25 | 193/2025 | Aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas para apoyar los gastos de material educativo y residencia de los estudiantes de Nacimiento, correspondiente al curso lectivo 2025-2026 |
| 04/09/25 | 194/2025 | Contratación de la bolsa de limpiadores a Vanesa Martínez Lao desde el 08/09/2025 al 07/10/2025 |

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 39/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| | | |
|----------|----------|---|
| 05/09/25 | 195/2025 | Convocatoria de pleno ordinario de fecha 10/09/2025 a las 19:30 horas |
| 08/09/25 | 196/2025 | contrato menor de suministro de cohete para las fiestas patronales 2025 con Pirotecnia Hermanos Ortega S.L.U. con NIF B-19542182, por importe de 5.929,00 € (IVA incluido) |
| 09/09/25 | 197/2025 | contrato menor de suministro de material deportivo, concretamente de una mesa de ping pong con Deportes Urbanos de Exterior S.L. con NIF B-95775383, por importe de 1.512,50 € (IVA incluido). |
| 09/09/25 | 198/2025 | contrato menor de servicio de actuación en las Fiestas de Nacimiento del mes de septiembre de la Banda de Música, con la Asociación Cultura Abvla G-04125902 por importe de 2.100,00 € (exento de IVA). |
| 09/09/25 | 199/2025 | contrato menor mixto de suministro y servicio de iluminación de las fiestas patronales, con ARTYLED INSTALACIONES S.L. por importe de 1.210 € (IVA incluido). |
| 09/09/25 | 200/2025 | ADO remesa de facturas de septiembre |
| 09/09/25 | 201/2025 | Orden de pago de remesa de facturas de septiembre |
| 10/09/25 | 202/2025 | Aprobación de las nóminas del mes de septiembre |
| 10/09/25 | 203/2025 | Orden de pago de las nominas de septiembre |
| 10/09/25 | 204/2025 | Encomendar la representación y defensa del Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento en el Procedimiento Ordinario 924/2025 Negociado 1L a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación de Almería. |
| 10/09/25 | 205/2025 | Remisión de expediente 35/2025 al TSJ de Andalucía |
| 10/09/25 | 206/2025 | Aprobación obras Programa Empleo Estable |
| 11/09/25 | 207/2025 | Generación de créditos por ingresos 8/2025 subvención ludoteca |
| 11/09/25 | 208/2025 | contrato menor de servicios para la gestión integral de la subvención de ludoteca de la Junta de Andalucía, con la empresa FORMACIÓN VIDA SOCIAL S.L.U. por importe de 11.232,70 €. |
| 11/09/25 | 209/2025 | Contratación limpiadora Vanesa Martínez Hernández |
| 16/09/25 | 210/2025 | Aprobación documento de gestión preventiva obra piscina de chapoteo |
| 07/10/25 | 211/2025 | Aprobación obras PFEA: infraestructuras urbanas en Nacimiento 2024 Fase 1 y Mantenimiento ambiental en Nacimiento 2023 fase 2. |
| 07/10/25 | 212/2025 | Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de D. Kyhel ABDELATIF , Dª. ZIANI SOKAINA, Dª. EL KYHEL AYA y D. EL KYHEL MOHAMMED |
| 09/10/25 | 213/2025 | Situación urbanística Paraje el Campillo del artículo 199 de la LH |

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 40/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| | | |
|----------|----------|---|
| 09/10/25 | 214/2025 | Situación urbanística Paraje Manflar del artículo 199 de la LH |
| 09/10/25 | 215/2025 | Situación urbanística Ramblón, Cagarrut, Campillo, Manflar y Estación del término de Nacimiento del artículo 199 de la LH |
| 10/10/25 | 216/2025 | Situación urbanística inmueble sito en Huerto de Aparicio del artículo 199 de la LH |
| 10/10/25 | 217/2025 | Situación urbanística inmueble sito en Paraje la Estación del artículo 199 de la LH |
| 14/10/25 | 218/2025 | Convocatoria de pleno extraordinario de fecha 21/10/2025 |
| 14/10/25 | 219/2025 | Aprobación de nominas de septiembre-octubre de dos limpiadoras |
| 14/10/25 | 220/2025 | Orden de pago de nominas de septiembre-octubre de dos limpiadoras |
| 14/10/25 | 221/2025 | Aprobacion de facturas de octubre |
| 14/10/25 | 222/2025 | Orden de pago de facturas de octubre |
| 15/10/25 | 223/2025 | Contratación de Juan Manuel Guijarro Iglesias como limpiador |
| 17/10/25 | 224/2025 | contrato menor de suministro de dos libros para entrega de premios del concurso de relatos de la Biblioteca Municipal con AMAZON IVA ESW0264006H, por importe de 21,35 € (IVA INCLUIDO) |
| 17/10/25 | 225/2025 | contrato menor de suministro de camisetas para gimnasia con PUBLISTAR EUROPA, S.L., NIF B04177549, por importe de 175,45 € (IVA incluido). |
| 17/10/25 | 226/2025 | contrato menor de servicio de publicidad en los premios La Voz de Almería, con Comercializacion de Medios 2000, SLU con NIF B04107819 por importe de 949,85 € (IVA incluido). |
| 20/10/25 | 227/2025 | Situación urbanística inmueble sito en Paraje Zarzalejo del artículo 199 de la LH |
| 20/10/25 | 228/2025 | Situación urbanística inmueble sito en Calle Consolación n.º 1 199 de la LH |
| 20/10/25 | 229/2025 | Situación urbanística inmueble sito en Calle Cruz n.º 26 del art. 28.4 c) del TRLSYRU |
| 20/10/25 | 230/2025 | Situación urbanística inmueble sito en Calle Angustias n.º 13 del art. 28.4 c) del TRLSYRU |
| 23/10/25 | 231/2025 | contrato menor de suministro de materiales para manualidades navideñas con AMAZON IVA ESW0264006H, por importe de 105,75 € (IVA INCLUIDO). |
| 23/10/25 | 232/2025 | Aprobación del padrón de vehículos 2025 |
| 24/10/25 | 233/2025 | Liquidación tasa del 1,5 a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. relativas al ultimo trimestre de 2024 y primer, segundo y |

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 41/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





| | | |
|----------|----------|--|
| | | tercer trimestre de 2025 |
| 24/10/25 | 234/2025 | Liquidación tasa del 1,5 a CURENERGIA COMERCIALIZADOR DEL ULTIMO RECURSO S.A.U. relativas al ultimo trimestre de 2024 y primer, segundo y tercer trimestre de 2025 |
| 28/10/25 | 235/2025 | ADO nominas octubre 2025 |
| 28/10/25 | 236/2025 | Orden de pago de las nóminas de octubre de 2025 |
| 28/10/25 | 237/2025 | ADO remesa facturas octubre |
| 28/10/25 | 238/2025 | Orden de pago facturas octubre |
| 29/10/25 | 239/2025 | modificación de créditos 9/2025 de generación de créditos por ingresos |
| 29/10/25 | 240/2025 | Baja del padrón de habitantes por inscripción indebida de D. ADYM ABDELKADER, D. QUINAS MOHAMED, D. SMIHAT ABDERRAHKAN y D. AOUA SOFIANE |
| 30/10/25 | 241/2025 | Liquidación de plusvalía como consecuencia de aceptación y adjudicación de herencia de inmuebles sitos en C/ Ilusión n.º 6, C/ Ilusión n.º 4, C/ Granada n.º 8 y C/ Correo n.º 10-D del TM de Nacimiento con R.C. 1269813WG3016N0001UL, 1269707WG3016N0001XL, 1169608WG3016N0001SL y 1269904WG3016N0001EL, respectivamente, siendo los sujetos pasivos Dña. M.ª Elvira Ibáñez Galindo, Dña. M.ª Elvira Hernández Ibáñez y D. Francisco Hernández Ibáñez. |
| 05/11/25 | 242/2025 | LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA COMO CONSECUENCIA DE COMPROVENTA DE LOCAL DE FARMACIA SITO EN C/ GRANADA 12 SIENDO SUJETOS PASIVOS MARIA VILCHEZ URBANO Y DAVID GONZÁLEZ PEREZ |
| 30/10/25 | 243/2025 | Liquidación de plusvalía como consecuencia de aceptación y adjudicación de herencia de inmuebles sitos en C/ Granada n.º 7, C/ Granada n.º 9, C/ Granada n.º 28 del TM de Nacimiento con R.C. 1169705WG3016N0001SL, 1169706WG3016N0001ZL, y 1170301WG3017S0001LZ, respectivamente, siendo los sujetos pasivos D. Francisco Antonio Tamayo Carreño y D. José Tamayo Carreño. |
| 30/10/25 | 244/2025 | Liquidación de plusvalía por compraventa de inmueble sito en C/ Real 35, siendo el sujeto pasivo Dña. Josefa Encarnación Ayala Hernández |
| 30/10/25 | 245/2025 | Liquidación de plusvalía por compraventa de inmueble sito en C/ Cruz n.º 12, siendo el sujeto pasivo Dña. Josefa Blanes Blanes. |
| 31/10/25 | 246/2025 | LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA POR DONACIÓN DE 1/4 PARTE INDIVISA SOBRE LOS INMUEBLES SITOS EN C/ DUQUE 17 Y PLAZA DOCTOR MURIANA 3 SIENDO SUJETOS PASIVOS LOS HERMANOS CLAUDIA Y RAFAEL |

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 42/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P04065001
Teléfono: 950350501

| LOPEZ RODRIGUEZ | | |
|-----------------|----------|---|
| 06/11/25 | 247/2025 | Solicitud de subvención Programa Activa-T Joven |
| 07/11/25 | 248/2025 | Liquidación de plusvalía por compraventa de inmueble sito en C/ Angustias 13 con R.C. 1170601WG3017S0001IZ del T.M. de Nacimiento, siendo sujeto pasivo del impuesto Dña. Catalina Ion Armanu. |
| 07/11/25 | 249/2025 | Corrección de la liquidación de la tasa de 1,5 de Iberdrola Clientes SAU |
| 10/11/25 | 250/2025 | contrato menor de obras "Mejora del entorno del edificio donde se ubica el Centro Médico y la Biblioteca Municipal del T.M. de Nacimiento" que exceden del importe total de la subvención concedida (20.000,00 €) y del contrato menor de obras adjudicado mediante Resolución de Alcaldía núm. 172 de fecha 08/08/2025, con la empresa OBRASERV S.L. con NIF B04505772 por importe de 2.949,20 € (IVA incluido). |
| 11/11/25 | 251/2025 | Convocatoria de la Mesa General de Negociación para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nacimiento |
| 12/11/25 | 252/2025 | Aprobación de remesa de facturas de noviembre |
| 12/11/25 | 253/2025 | Orden de pago de remesa de facturas de noviembre |
| 19/11/25 | 254/2025 | Liquidación plusvalía por compraventa en C/ Real 51, siendo el sujeto pasivo Livingcenter activos inmobiliarios SAU. |
| 24/11/25 | 255/2025 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA COMO CONSECUENCIA DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN C/ LEPANTO Nº 9, SIENDO SP Mª DE CARMEN LÁZARO VALVERDE |
| 24/11/25 | 256/2025 | contrato menor del servicio de autobús para viaje al Astrofísico y Planetario de Gérgal (ida y vuelta) el 29/11/2025, con MAÑAS PEREZ, S.L. con NIF B04237228, por importe de 143,00 € (IVA incluido). |
| 27/11/25 | 257/2025 | Aprobación de las nóminas del mes de noviembre |
| 27/11/25 | 258/2025 | Orden de pago de las nóminas del mes de noviembre |
| 28/11/25 | 259/2025 | Aprobación de facturas de remesa de finales de noviembre |
| 28/11/25 | 260/2025 | orden de pago de facturas de remesa de finales de noviembre |
| 03/12/25 | 261/2025 | Convocatoria de pleno ordinario de fecha 23/12/2025 (Anulada por Resolución núm. 268/2025 de 18/12/2025) |
| 05/12/25 | 262/2025 | Contratación de 1 Operario de Servicios Múltiples para la colaboración en la colocación de adornos navideños |
| | 263/2025 | Contratación de una limpiadora para cubrir las vacaciones de la titular de la plaza |
| 05/12/25 | 264/2025 | Situación urbanística de inmueble sito en C/ Angustias 12 |

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 43/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO
C/ PLAZA N.º 8 04540 NACIMIENTO (ALMERÍA)
N.I.F. P0406500I
Teléfono: 950350501

| | | |
|----------|----------|---|
| | | conforme al articulo 199 de la LH |
| 15/12/25 | 265/2025 | Devolución de ingresos indebidos, concretamente de 38,85 € relativos al IVTM del ejercicio 2022 a favor de María del Carmen Valverde Galindo. |
| 17/12/25 | 266/2025 | Devolución de ingresos indebidos, concretamente de 56,25 € relativos al IVTM del ejercicio 2025 a favor de José Valverde Beltrán. |
| 17/12/25 | 267/2025 | Devolución de ingresos indebidos, concretamente de 78,01 € relativos a un lectura errónea del agua domiciliaria del primer semestre de 2025 a favor de María del Carmen Fernández Fernández |
| 18/12/25 | 268/2025 | Convocatoria de pleno ordinario de fecha 23/12/2025 |

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 20:00 horas, de lo que yo, la Secretaria, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta doy fe.

VºBº Alcaldesa-Presidenta
Fdo.- Herminia Uroz Iglesias

La Secretaria
Fdo.- Alejandra Gaitán Gil

En Nacimiento a fecha de firma electrónica.

| Código Seguro De Verificación | gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Herminia Uroz Iglesias - Alcaldesa Ayuntamiento de Nacimiento Alejandra Gaitan Gil - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Nacimiento | Firmado | 29/12/2025 09:27:52 |
| Observaciones | | Página | 44/44 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQgoqhWxPGeXOLPxuB6aYA== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

